



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

El reciente fallo del Tribunal Oral en lo Criminal N°1 Departamento Judicial Mar del Plata, suscripto por los Jueces Gómez Urso, Viñas y Sueyro, en la causa por la muerte de la joven Lucía Bernaola; que mantiene la prisión domiciliaria de Federico Sasso en nuestra ciudad, y el malestar social provocado por tal decisión, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme la lectura de la sentencia dictada, el imputado ha sido condenado a la pena de seis años de prisión, accesorias legales y costas del juicio y diez (10) años de Inhabilitación Especial, en razón de hallarlo el Excmo., autor penalmente responsable de los delitos de homicidio culposo causado por la conducción de vehículos a motor calificado por la agravante de conducción temeraria, lesiones culposas calificadas de análoga manera y lesiones culposas, todo en concurso ideal con relación al hecho ocurrido el día 4 de julio de 2017 en Mar del Plata.

Que en el punto 2° del veredicto, por mayoría se expide el órgano no haciendo lugar a lo normado en el Artículo 371° del Código de Procedimiento Penal, hasta tanto quede firme la condena, permitiendo al imputado que siga gozando del beneficio domiciliario establecido y denunciado en la ciudad de Balcarce.

Que mediante Comunicación N° 74/17, el Honorable Concejo Deliberante solicitaba al Departamento Ejecutivo, a dos días después de producirse el hecho y conocer que Sasso era trasladado a nuestra ciudad, que el Intendente realizara las gestiones pertinentes para solicitar en la Justicia la revisión del alojamiento del imputado en la Comisaría local y que el mismo ha sido infructuoso.

Que Sasso residía desde el inicio de la IPP en nuestra ciudad, por cuestiones de seguridad y protección.

Que, conocido públicamente el veredicto condenatorio, la sociedad balcarceña se autoconvocó manifestando el rechazo y repudio de la misma en todo su alcance, como de la continuidad de la prisión domiciliaria de Sasso en nuestra ciudad.

Que los vecinos peticionaron a las autoridades locales dando cuenta del sentir social.

Que el descontento se replicó por las calles de la ciudad, en las redes sociales y medios de comunicación.

Que el Fiscal de la UFI Descentralizada Balcarce, Doctor Rodolfo Moure, explicó públicamente los alcances del fallo, el que marca un precedente, ya que el Excmo. Tribunal, conforme a la calificación legal aplicó la pena máxima del tipo penal.

Que aun así, no se hiciera lugar a lo normado en el Código de Procedimiento Penal para cuando el veredicto fuera condenatorio.



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**RESOLUCIÓN N° 09/19**

**ARTÍCULO 1.-** Exprésase el malestar social por la no revocación de la prisión domicilia-  
----- ria de Federico Sasso-----

**ARTÍCULO 2.-** Elévese al Señor Fiscal de la Unidad Fiscal Descentralizada Balcarce,  
----- Doctor Rodolfo Moure, una copia de la presente, a los fines de su toma  
de razón y evaluación en ocasión de recurrir la resolución judicial.-----

**ARTÍCULO 3.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los once días del mes de abril de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini  
PRESIDENTE - Carlos Hernán D' Elia -PROSECRETARIO.-----